

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo de alimentos: 2020-00408

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.-Allegar los soportes correspondientes del subsidio familiar por cuanto en este concepto se requiere aportar los documentos que demuestren la acreencia por tratarse de un titulo complejo; de no ser posible deberá excluirse la pretensión.

2.- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería al abogado ANDRÉS FELIPE MUÑOZ YÉPEZ, como miembro activo del Consultorio Jurídico de la universidad Externado de Colombia, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

